



Cajamarca, 04 de Mayo del 2020

INFORME N° D000047-2020-GRC-SGO-EGT

A : LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

Asunto : Revisión y conformidad de valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y 02 de obra, para trámite y pago respectivo de la obra: "Instalación de Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserio La Aventuranza, Distrito de Nanchoc - San Miguel - Cajamarca".

Referencia : PROVEIDO N° D000833-2020-GRC-SGSL (29Abril2020).....(1)
CARTA N° 014-2019/VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL (29Abril2020).....(2)

Fecha : Cajamarca, 30 de Abril de 2020

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en cumplimiento a lo indicado en el proveído de la referencia, le informo que al haberse cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 205°, numeral 205.10 y numeral 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual a letra dice:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Por lo que en mérito a lo dispuesto en el mencionado artículo, el Contratista a través de su residente de obra, mediante anotaciones del cuaderno de obra asientos N° 47 y 64, solicitó al suscrito la ejecución de mayores metrados, y este último en calidad de Inspector de Obra, mediante anotación del cuaderno de obra, asientos N° 48 y 65, de fecha 31/01/2020 y 22/02/2020 respectivamente, autorizo al Contratista Villacruz Contratistas SRL, la ejecución de los mayores metrados solicitados, y comunico tal decisión a la Entidad a través del INFORME N° D000017-2020-GRC-SGO-EGT e INFORME N° D000035-2020-GRC-SGO-EGT previo a su ejecución. El monto acumulado de los mayores metrados no supera el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos, cuyo cálculo de la incidencia es el siguiente:

$$\% \text{incidencia} = \frac{\sum_i P_{MM} + \sum_i P_{AO} - P_{DO}}{MC}$$

Dónde:

P_{MM} = Presupuesto de Mayores Metrados
 P_{AO} = Presupuesto de Adicionales de Obra
 P_{DO} = Presupuestos deductivos de Obra
 MC = Monto del Contrato original



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Por lo expuesto, se recomienda, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 205°, numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su despacho en calidad de área usuaria, deberá solicitar al Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, autorizar el pago al contratista VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL, correspondiente a la ejecución de los mayores metrados N° 01 y 02, por la suma de S/ 61,304.56 (Sesenta y Un Mil Trescientos Cuatro, con 56/100 Soles) incluido IGV.
2. Así mismo se recomienda que el presupuesto deductivo no vinculado de obra, debe ser aprobado a través de Resolución o norma similar, con la cual fue aprobado el expediente técnico, el cual asciende a la suma de S/ 77,673.90 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres, con 90/100 soles), incluido IGV, con la finalidad de determinar y sustentar contractualmente el porcentaje (%) de término de la obra respecto del monto del contrato original.
3. La ejecución de los Mayores Metrados representa el 5.06% del monto del contrato original, estando los mismos concluidos.
4. La presente Valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y 02 de obra, fue presentada con fecha 28 de abril de 2020, previa coordinación con la Entidad; debido a la emergencia sanitaria del COVID19, declarado por el estado peruano.
5. Se recomienda a su despacho realizar el trámite respectivo de la presente Valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y 02 de obra, a fin de cumplir con regularizar el pago al contratista, correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes de febrero y marzo del presente año.

ADJUNTO:

- 02 folder manila en Original, de la Valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y 02 de obra, con (180 folios) + 02 CD

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

CC
Archivo

VILLACRUZ CONTRATISTAS S. R. L.

Jr. Zepita N° 151- Baños del Inca – Cajamarca

1

"Año de la universalización de la salud"

Cajamarca, 27 de abril de 2020

CARTA N° 014 - 2020/VILLACRUZ CONTRATISTAS S. R. L.

Srs. : ING. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA
SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBIERNO REGIONAL DE
CAJAMARCA- CAJAMARCA

Atención: Ing. Edwin Richard Goicochea Torres.
Inspector de Obra
Cajamarca.

ASUNTO : Alcanzo Valorización de Mayores Metrados N° 01 y 02 (Acumuladas)
de Obra.

OBRA : "INSTALACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y
CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CASERÍO LA AVENTURANZA – NANCHOC".

Referencia : CONTRATO N°016-2019-GR.CAJ-GGR.

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, remito a Usted para su aprobación la documentación de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 y 02 (Acumuladas) de la Obra "INSTALACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CASERÍO LA AVENTURANZA – NANCHOC" correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020; para lo cual adjunto (02) originales y (01) copia, ejecutada por la empresa Contratista: VILLACRUZ CONTRATISTAS S. R. L., conforme al contrato N°016-2019-GRCAJ-GGR, en concordancia con el expediente aprobado por la Entidad y la empresa Concesionaria Hidrandina S.A.

Atentamente,

CC. Archivo

VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L.

Marco Antonio Gutty de la Cruz
GERENTE GENERAL

Villacruzcontratistas_srl@hotmail.com

Cel. 976581927 – 947733857 – 945180984